



**MAT.: DESIGNA COORDINADOR REGIONAL DEL “PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RURAL” EN EL BIOBÍO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 572.**

**CONCEPCIÓN, 15 DE MAYO DEL 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 y en su Reglamento; en la Ley N°21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N°14, de 2022, ambos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.328, de 2011, que crea el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior, Resolución Exenta N° 1822, de 2022, ambas de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2.431, de 2019, de la Subsecretaría del Interior que crea la Unidad de Apoyo para la Reposición de Actividades Económicas y Sociales del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 6.365, de 2022, de la Subsecretaría del Interior que aprueba el Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural y establece lineamientos del mismo para el año 2023; y en la Resolución Exenta N° 6.366, de 2022, de la Subsecretaría del Interior que crea órgano colegiado denominado “Comité Técnico Regional” en el marco del “Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural” en las regiones que indica; y en el D.S. N°85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Departamento de Acción Social (DAS), tiene a su cargo la Unidad de Apoyo para la Reposición de Actividades Económicas y Sociales, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2.431, de 2019, de la Subsecretaría del Interior, que busca implementar, en coordinación con otras entidades públicas, medidas de apoyo para contribuir con la reposición de las actividades económicas y/o sociales de personas afectadas por eventos de violencia rural, en las regiones de Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, en particular de aquellos habitantes que han visto alterada su situación habitacional producto de usurpaciones violentas, ataques incendiarios y amenazas, entre otros.
- 2.- Que, en tal contexto surge el “Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural”, en adelante también el “Programa”, como línea de intervención destinada a personas que hayan sido afectadas por eventos de violencia rural y que requieren de apoyo en la reposición de sus actividades económicas y/o sociales. Dicho programa se aprobó mediante Resolución Exenta N° 7.489, de 2021, de la Subsecretaría del Interior.
- 3.- Que, la adecuada ejecución del Programa requiere establecer responsabilidades y un canal directo de comunicación con esta Delegada Presidencial Regional, siendo necesaria la designación de un Coordinador Regional del mismo.
- 4.- Que, esta Delegada Presidencial Regional cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

**RESUELVO:**

1.- **DESÍGNESE** como Coordinador Regional del Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural a don JUAN CARLOS LÓPEZ VALENZUELA, RUT 16.017.643-1, prestador de servicios a honorarios de esta Delegación Presidencial Regional.

2.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**DANIÉLA DRESDNER VICENCIO**  
**DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

JLV / NGG / jrg

**Distribución:**

DAF

Departamento jurídico (jrg)

Gabinete (jlv)

Oficina de Partes